

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE CAMARA DE COMERCIO Y
PRODUCCION DE LA LIBERTAD Y CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY
MANRIQUE UGARTE SAC**

Conste mediante el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA LIBERTAD**, con RUC no. 20146824499 y domicilio ubicado en jirón Junín no. 454, Centro Histórico de Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su presidente de consejo directivo **CARLOS ALFONSO DANIEL MEDRANO SANAME**, identificado con DNI no. 18198907, según poderes inscritos en la partida electrónica no. 11010399 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se denominará **CAMARA**, y de otra parte el **CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE UGARTE SAC**, con RUC no. 20398079125, con domicilio ubicado en jirón Huancabamba no. 988, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento de Lima, para asuntos legales con domicilio ubicado en esta ciudad sito en jirón Diego de Almagro no. 607, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representada por su gerente general **DR. BERLY PEDRO MIGUEL MANRIQUE ORRILLO**, identificado con DNI no. 18182934, quien en adelante se denominará **BERMANLAB**; en los términos y las condiciones siguientes:

PRIMERO: PARTES

CAMARA es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro de carácter gremial, conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a diversas actividades de naturaleza empresarial; que tiene como finalidad promover el desarrollo socio-económico, científico, técnico y cultural de sus asociados, así como impulsar el desarrollo de la región La Libertad y del país.

BERMANLAB es una institución de derecho privado dedicado a la prestación de servicios de análisis clínicos en general, constituida al amparo de la legislación peruana vigente, reconocida por las instancias oficiales correspondientes. Está condicionada para brindar servicios a personas naturales y jurídicas, al amparo de lo prescrito en sus estatutos; está facultada para suscribir convenios y contratos que coadyuven a lograr sus objetivos institucionales.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente convenio, **BERMANLAB** se compromete a otorgar a todos los colaboradores, asociados y colaboradores de asociados de **CAMARA**, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos), los descuentos y/o las tarifas preferenciales que se enumeran en el **ANEXO 1**.

Para tales efectos, los colaboradores, asociados y colaboradores de asociados de **CAMARA**, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos), deberán identificarse ante **BERMANLAB** mediante cualquier documento que permita acreditar su vínculo; a fin de que todos los beneficiarios referidos puedan acceder a los descuentos y/o las tarifas preferenciales objeto del presente convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DE BERMANLAB

BERMANLAB se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindará a los beneficiarios. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, suministros y en general todos sus parámetros de operación, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
2. Atender a todos los colaboradores, asociados y colaboradores de asociados de **CAMARA**, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos), en todas nuestras sedes a nivel de nacional, detalladas en el **ANEXO 2**, y de acuerdo a los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales que figuran en el **ANEXO 1**; para lo cual únicamente será necesaria la presentación de su DNI y cualquier documento que permita acreditar su vínculo, a fin acceder a los beneficios y/o tarifas preferenciales objeto del presente convenio.
3. Prestar servicios de toma de muestra, procesamiento de análisis clínicos en las áreas de bioquímica, inmunología, hematología y microbiología, de acuerdo a los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales que figuran en el **ANEXO 1**.
4. Los resultados serán entregados al paciente salvaguardando la confiabilidad y confidencialidad de los mismos, en el tiempo establecido al momento de registro en el laboratorio.
5. Se compromete a brindar servicios de rayos X, ecografías, servicios de electrocardiograma, riesgos quirúrgicos, monitorización ambulatoria de presión arterial (MAPA), monitorización ambulatoria de electrocardiograma (HOLTER), pruebas de esfuerzo en la sede de Santa Inés y vacunas en la sede de Fátima, de acuerdo a los beneficios de descuentos y/o tarifas referenciales que figuran en el **ANEXO 1**.
6. Brindar las facilidades para que todos los colaboradores, asociados y colaboradores de asociados de **CAMARA**, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos), pueden atenderse en los servicios de análisis clínicos y análisis de genética de biología molecular en todas nuestras sedes a nivel de nacional, detalladas en el **ANEXO 2**.
7. A mantener en reserva cualquier información que conozca u obtenga sobre el manejo de la operación y la forma de atención a los colaboradores, asociados y colaboradores de asociados de **CAMARA**, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos).

8. Brindar los números de contacto para la consulta de información sobre los exámenes. Sede Central: teléfono fijo 044-245524 y celular 950206241.

CUARTO: OBLIGACIONES DE CAMARA

CAMARA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar a todos sus colaboradores, asociados y colaboradores de asociados las promociones y los beneficios del presente convenio, precisando que es extensivo para sus familiares directos (padres, hijos o cónyuge).
2. Acreditar a todos sus colaboradores, asociados y colaboradores de asociados, con el fin de acceder a los servicios del laboratorio y los beneficios establecidos en este convenio, para lo cual deberá presentar cualquier documento que permita acreditar su vínculo.
3. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional de **BERMANLAB**, guardando absoluta confiabilidad.
4. Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
5. Trabajar con honestidad y responsabilidad.

QUINTO: BENEFICIOS DE DESCUENTOS Y/O TARIFAS PREFERENCIALES

Los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales objeto del presente convenio se registrarán conforme lo establecido en el **ANEXO 1**. De existir modificaciones en las tarifas y/o descuentos, estas serán previamente comunicadas a **CAMARA** para su conformidad. De no encontrarse presta a brindar su conformidad, **CAMARA** quedará facultada a resolver unilateralmente el presente convenio.

SEXTO: VIGENCIA

Las partes convienen que el plazo de este convenio es indeterminado, teniendo como fecha de inicio la de suscripción.

SEPTIMO: COORDINADORES

Con el propósito de facilitar la ejecución y/o cumplimiento del convenio, las partes han designado a los siguientes coordinadores:

BERMANLAB: Liz Linares Limay

Correo electrónico: jefecomercial@bermanlab.com

Número de celular: 986832321

CAMARA: Juan Diego Zavaleta Rodríguez

Correo electrónico: jzavaleta@camaralalibertad.org.pe

Número de Celular: 987499207

Las partes podrán decidir el cambio de su(s) coordinador(es), lo que deberá ser comunicado a la otra parte mediante comunicación escrita, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores a la formalización del cambio.

OCTAVO: FINALIZACIÓN Y/O RESOLUCIÓN

Constituyen causales de finalización y/o resolución del convenio:

1. El mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser expresado por escrito.
2. El incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por parte de alguna de las partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
4. La resolución unilateral por una de las partes.

La parte que invoque la causal de finalización y/o resolución, deberá notificar a la otra mediante una comunicación por escrito.

NOVENO: ANEXOS

Debidamente suscrito por las partes, forman parte integrante del presente convenio el **ANEXOS 1** y el **ANEXO 2**.

DECIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto a la correcta interpretación o ejecución de los términos del Convenio o alguna de las cláusulas serán resueltas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención, por las partes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

En defecto del mecanismo de solución previsto en el párrafo anterior, las partes convienen en precisar que cualquier controversia será resuelta por medio del arbitraje de derecho, bajo la administración y

conforme el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier variación, para ser considerada válida, deberá notificarse previamente mediante carta notarial. Mientras no se comunique por escrito el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas a la anterior surtirán plenos efectos.

DECIMO SEGUNDO: ELABORACIÓN CONJUNTA

Las partes declaran que han participado conjuntamente en la negociación y la elaboración de este convenio. En ese sentido, cualquier ambigüedad o duda será resuelta teniendo en consideración que ha sido elaborado conjuntamente por las partes y, en consecuencia, ninguna presunción o carga de la prueba debe surgir favoreciendo o desfavoreciendo alguna de las partes en virtud del análisis de alguna de las disposiciones.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

C.A.D Dr. BERLY MANRIQUE UGARTE SAC

Berly Manrique Orrillo
GERENTE

DR. BERLY PEDRO MIGUEL MANRIQUE ORRILLO
GERENTE GENERAL
BERMANLAB



CARLOS ALFONSO DANIEL MEDRANO SANAME
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
CAMARA

ANEXO 01

DESCRIPCION Y DESCUENTO

TARIFARIO DE DESCUENTOS	
DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
TODO TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	30%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	20%
ANALISIS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	5%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	
CENTRO DE VACUNACION	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	Precios especiales
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	
SERVICIO DE IMAGENES: ECOGRAFIAS Y RAYOS X	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	15%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	10%
CARDIO SERVICIOS (EKG, RIESGO QUIRURGICO, HOLTER, MAPA)	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	15%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	10%
PCR RT (PRUEBA MOLECULAR COVID)	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	18%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	10%
PRUEBA RAPIDA DE ANTIGENO- SARS-CoV-2 COVID19	
Colaboradores, asociados y colaboradores de asociados	34%
Familiares directos (padres, cónyuge e hijos)	27%

* Los precios incluyen IGV.

* **NO INCLUYE ANALISIS ESPECIALES NI PATOLOGIAS.**

* **Los servicios adicionales como ecografías, rayos x, cardio servicios, vacunas solo se atenderán en Trujillo en la sede del Laboratorio Central, Santa Inés y Fátima.**

ANEXO 02

SEDES EN TRUJILLO

- Jr. Diego De Almagro, 615 (Horario: lunes a Domingo y feriados 24 HORAS): Telf. (044) 24-55-24. Celular: 950206241
- Ca. Enrique Pallardeli, 302 – Urb. Rázuri (Horario: L a S de 7:00 am a 7:00 pm): Telf. (044) 21-08-75. Celular: 948311471
- Ca. Los Zafiros, 256 – Urb. Santa Inés (Horario: lunes a Domingo y feriados 24 HORAS): Telf. (044) 20-81-23. Celular 948311479
- Ca. Los Laureles, 596 Urb. California (Horario: L a S de 7:00 am a 8:00 pm D y F de 7:00 am a 5:00 pm): Telf. (044) 26-66-06. Celular 968750688
- Av. Larco, 1018 (Horario: L a S de 7:30 am a 12:30 pm y 4:00 pm a 7:00 pm): Telf. (044) 28-57-50. Celular 948336238
- Ca. Simón Bolívar, 279 - Vista Alegre (Horario: L a S de 7:00 am a 12:00 pm y 3:00 pm a 6:00 pm): Telf. (044) 28-35-14. Celular 950206240
- Av. Blas Pascal, 159 - Urb. La Noria (Horario: L a S de 7:00 am a 7:00 pm): Telf. (044) 57-70-00. Celular 968750452
- Av. Sánchez Carrión, 642 - El Porvenir (Horario: L a S de 7:00 am a 6:00 pm): Telf. (044) 46-90-02. Celular 948336231
- Av. Túpac Amaru, 794 - El Porvenir (Horario: L a S de 7:00 am a 5:00 pm): Telf. (044) 59-74-30. Celular 949223160
- Av. Condorcanqui, 1319 - La Esperanza (Horario: L a S de 7:00 am a 12:00 pm y 3:00 pm a 6:00 pm): Telf. (044) 27-08-94. Celular 950206239
- Mz. 12 Lt 56 Dpto.: 102 - AA. HH. Wichanza - La Esperanza (Horario: L a S de 7:00 am a 3:00 pm): Telf. (044) 27-07-31. Celular 948336241)

SEDES EN CLÍNICAS

- Clínica Quirumedic: Calle. Wilfredo Torres 1034 Urb. Miraflores (Horario: L a S de 8:00 am a 4:00 pm). Celular 968750486
- Centro Médico Bolognesi: Jr. Bolognesi 465 (Horario: L a S de 7:00 am a 7:00 pm). Celular 948311466
- Clínica Suárez: Jr. Bolognesi 754 (Horario: L a S de 7:00 am a 7:00 pm). Telf. (044) 31-00-18. Celular 948311470
- Gutimed: Av. Chancay 608 – La Esperanza. (Horario: L a S de 7:30 am a 12:30 pm y 4:00 pm a 7:00 pm). Celular 965336024

- Instituto Regional de Oftalmología (IRO): Mza P lote 7-A Natasha Alta. (Horario: L a V de 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm/ sábado de 7:00 am a 1 pm). Celular 957107515

SEDES FUERA DE TRUJILLO

▪ TUMBES

- Av. Bolívar, 748 - Telf. (072) 52-21-70 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- Mz O' - Lt. 007 - Urb. José Lishner Tudela I etapa, Telf.: (072) 63-37-45 (L a S de 7:00 am a 5:00 pm)

▪ PIURA

- Av. San Ramón - Mz. O Lt. 04 - Urb. San Dionisio, El Chipe - Telf.: (073) 30-00-03 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- Av. Grau, 1119, Cercado de Piura, Telf. (073) 33-12-91 (L a S de 7:00 am a 5:00 pm)

▪ CHICLAYO

- Ca. La Florida, 400 Urb. Santa Victoria - Telf.: (074) 23-79-00 (L a S de 7:00 am a 8:00 pm)
- Ca. José Torres Paz, 219 - Cercado - Telf.: (074) 22-59-38 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)

▪ CAJAMARCA

- Av. Larry Jhonson, 703: Telf.: (076) 28-07-83 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- Jr. Los Fresnos, 297 Urb. El Ingenio - Telf.: (076) 31-41-93 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- Av. Guillermo Urrelo, 1038 - Barrio San Sebastián Telf.: (076) 28-13-13 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm).

▪ JAÉN

- Ca. José Gálvez 250. Telf. 968750772 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)

▪ MOYOBAMBA

- Ca. 7, 155 – B Frente a la puerta 2 del Hospital de Moyobamba. Telf. (042) 606273 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)

▪ BAGUA GRANDE

- Ca. San Felipe 185 Bagua Grande. Telf. 965336200 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm).

▪ CHEPÉN

- Ca. Lima, 374 - Telf.: (044) 56-36-09 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)

▪ PACASMAYO

- Jr. Junín, 65 Telf.: (044) 58-94-68 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)

▪ CHOCOPE

- Panamericana Norte Mz. 22 - Lt.: 14 - Telf.: (044) 30-58-20 (L a S de 7:00 am a 8:00 pm)

▪ OTUZCO

- Ca. Santa Rosa, 616 Cel.: 949223221 (L a V de 7:00 am a 6:00 pm/ S de 7:00 am a 4:00 pm)

▪ HUAMACHUCO

- Psje Hospital, 227 Telf.: (044) 34-83-22 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- **VIRÚ**
 - Av. Viru, 2057 - A Telf. :(044) 30-65-97 (L a S de 7:00 am a 6:00 pm)
- **CHIMBOTE**
 - Av. Pardo, 436 – Telf.: (043) 28-19-68 (L a S de 7:00 am a 7:00 pm)
- **NUEVO CHIMBOTE**
 - Av. Brasil, Mz. J4 – Lt. 12 – Urb. San Rafael (L a S de 7:00 am a 5:00 pm): Telf. (043) 28-31-00
- **HUARAZ**
 - Jr. 28 de Julio 1008 c/n Andrés Ramon Mejía. Telf. (043) 694816 (L a S de 8:00 am a 4:00 pm).